

Santa Marta, 30 de Julio de 2021.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho del Señor Juez la presente demanda ejecutiva, informando que la parte ejecutante solicita el retiro de la demanda. Ordene.

Pedro Miguel Maldonado Peña

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00731-00
DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA
DEMANDADA: FABIOLA ESTHER REDONDO BURGOS

Santa Marta, Treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada de la parte demandante mediante escrito, solicita el retiro de la demanda. El artículo 92 del C.G. del P. indica: “El demandante podrá retirar la **demanda** mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados...”

Así las cosas, el Despacho accederá a lo pedido, dando cumplimiento a lo señalado en la citada norma. Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDASE al retiro de la demanda solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante y háganse las anotaciones del caso.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVESE** la actuación surtida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **2 de Agosto de 2021** NOTIFICADO POR

ANOTACION EN ESTADO N° **084** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE
LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO